

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1-3 JUL. 2020

Rad . 110013103 023 2020 00144 00

Dado que reúne las exigencias formales de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra LUZ JANETH HENAO HENAO, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$134'845.497) por concepto de capital contenido en el pagare No. 009005268426 allegado como base de acción (fl. 2).

Los intereses de mora liquidados sobre el anterior capital a la tasa máxima certificada por la Superintendencia financiera (art. 884 C. de Co), a partir de agosto 4 de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

El presente auto, notifíquesele a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292 y 301 *ibidem*, haciendo saber que cuenta con el término de diez (10) para excepcionar.

Para los efectos del artículo 630 del Estatuto tributarios, Oficiese a la DIAN.

Se reconoce personería a la abogada LUZ ESTELA LEON BELTRÁN, para actuar como apoderado judicial del ente ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Sgr

